

## 1º Diálogo Regional para la No Repetición: “Lecciones Aprendidas del Conflicto Armado: La Mujer Rural, Impactos, Resistencias, Afrontamientos y Persistencias”

### Pacto de Voluntades para el Acompañamiento en Garantía de Derechos a Mujeres Líderes Rurales del Departamento del Huila

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, en cumplimiento de su mandato, ha desarrollado labores de esclarecimiento que han expuesto la difícil situación de la que han sido víctimas las mujeres rurales en el territorio colombiano. Este análisis coincide con las Observaciones Finales del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer que en su revisión al informe del Estado Colombiano expresó que le preocupa: “...la persistencia de los obstáculos para acceder a la restitución de tierras, incluso para la ejecución de proyectos productivos sostenibles”<sup>1</sup>. Esta problemática se profundiza en la región centro del país, epicentro histórico de violencia desde hace más de seis décadas.

Lo anterior implica la necesidad en instar a los gobiernos regionales y locales a desarrollar un pacto con el propósito de reconocer la labor y garantizar, proteger, respetar y promover efectivamente los derechos de las mujeres rurales del territorio Centro Andino. En términos normativos, en el Sistema de Naciones Unidas: “El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoce la contribución de vital importancia de las mujeres rurales y la necesidad urgente de mejorar el reconocimiento y la protección de sus derechos humanos. A través de sus anteriores observaciones finales y recomendaciones generales, el Comité ha señalado diversas formas en que las mujeres rurales siguen sufriendo discriminación”<sup>2</sup>. La Convención de Naciones Unidas establece en su artículo 14 que: “Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales”<sup>3</sup>.

Estas disposiciones internacionales, se deben articular de manera armónica con las nacionales. Conforme con la Constitución Política de Colombia, en su artículo 22 la paz es un derecho fundamental y para alcanzarla es necesaria la garantía de los derechos de las víctimas y la sociedad a la verdad, justicia, reparación y a la no repetición de los hechos victimizantes. En este mismo sentido la Ley 1448 de 2011 que diseña el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reiterando el compromiso del Gobierno con la garantía de estos derechos. De acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Final (Punto 6.1.9. del Acuerdo Final: “centralidad de las víctimas”), reglamentado en el Decreto 588 de 2017: *“la CEV deberá garantizar la participación de las víctimas, asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de su derecho a la verdad, y en general, de sus derechos a la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición. Lo anterior debe contribuir además a la transformación de sus condiciones de vida.*

Este compromiso coincide con lo establecido en la Ordenanza 0020 del 2020 por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Huila Crece”, en su Eje estratégico “Empleo, infraestructura, emprendimiento en el sector agricultura y desarrollo rural – Programa Cód. 1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales y población con enfoque diferencial creciendo en el Huila”.

1 CEDAW/C/COL/CO/9.

2 CEDAW/C/GC/34. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales

3 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1). Aprobada en Colombia mediante la Ley 51 de 1981.

En el mismo sentido, la Ordenanza 013 de 2014 busca avanzar en el reconocimiento e inclusión de las mujeres huilenses. De igual forma, se compromete a acompañar y respaldar los procesos y estrategias emprendidas por la Comisión de la Verdad, para que instituciones y sociedad sean legatarios de la labor de verdad, construcción de paz y no repetición de los hechos violentos.

Teniendo en cuenta estos propósitos conjuntos, los cuales suman a las entidades con labores en el departamento al acompañamiento, protección y apoyo al sector rural, nos comina a velar por la garantía de derechos para las mujeres líderes rurales, campesinas y el desarrollo de su vida cotidiana en un ambiente de paz y vida digna.

Concordante con lo anterior, se establecen los siguientes compromisos para alcanzar los fines acordados:

1. Por parte de la Gobernación: cumplir con lo dispuesto en el programa código 1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales y población con enfoque diferencial creciendo en el Huila, así como al decreto 1132 de 2014 por el que se crea el Fondo concursal de fomento para la mujer rural.
2. Promover y articular acciones conjuntas para la garantía de no repetición, que ayuden a la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe final de la comisión para el esclarecimiento de la verdad.
3. Escuchar y atender los requerimientos realizados por las mujeres líderes rurales del departamento del Huila en el marco de la arquitectura institucional actual o mediante la creación de los mecanismos idóneos para ese fin.
4. Respetar, proteger y promover sus derechos y libertades políticas.
5. Rechazar públicamente cualquier acto de discriminación y señalamiento del que sean víctimas las mujeres líderes por su labor o condición.
6. Continuar generando espacios de diálogo social acogiendo los lineamientos planteados por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad con el fin de fortalecer las instancias de participación de las víctimas en especial de las mujeres líderes rurales.

Para alcanzar esos propósitos, los pactantes dispondrán de todos los recursos técnicos, financieros y el personal para atender de manera eficiente los requerimientos mencionados y brindar el acompañamiento acorde a las necesidades de la población.

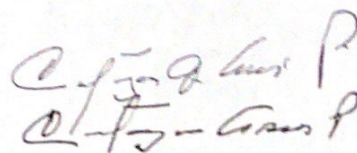
Con base a lo expuesto;

Entre los suscritos **Luis Enrique Dussan**, actuando en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, **Constanza D. Arias Perdomo**, actuando en calidad de Defensora del Pueblo Regional Huila, **Arlid Mauricio Devia**, actuando en calidad de Procurador Regional, y como garantes **Carlos Guillermo Ospina**, actuando en calidad de Comisionado de la Verdad, las mujeres líderes representantes de la Macroterritorial Centro Andina, **Temilda Cortes**, **Tenaura Hernández** y **Marisol Gamboa** y el joven líder **Alexis Pacheco**, acordamos celebrar el presente acuerdo que tiene como único propósito: "**El cumplimiento de las acciones pactadas y acompañamiento en garantía de derechos a mujeres líderes rurales del departamento del Huila**" Con lo dispuesto anteriormente, el Comité de Monitoreo y Seguimiento que se creará por parte de la Comisión de la Verdad, en coordinación con la Gobernación del Huila, la Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, serán los encargados de velar por el cumplimiento de los compromisos aquí pactados.

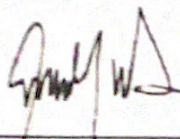
En constancia de lo anterior se firma por quienes intervienen;



**Luis Enrique Dussán  
López**  
Gobernador del Huila

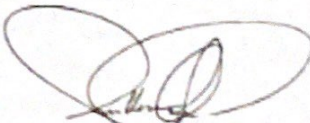


**Constanza Arias Perdomo**  
Defensora del Pueblo Regional Huila



**Arlid Mauricio Devia Molano**  
Procurador Regional Huila.

Garantes:



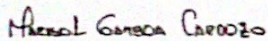
**CARLOS GUILLERMO OSPINA GALVIS**  
Comisionado de la Verdad



**Tenaura Hernandez**  
Mujer líder campesina del Tolima



**Temilda Cortes**  
Mujer líder campesina de la provincia de  
occidente, Boyacá



**Marisol Gamboa**  
Mujer líder Colombia Huila



**Alexis Pacheco**  
Joven líder de Cundinamarca